

**MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
ADQUISICIONES**

DECRETO ALCALDICIO N° 6.461_/

Monte Patria, 03 de Junio de 2015

VISTOS

- La Ley N° 19.602 del Ministerio del Interior, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial de fecha 25/03/1999.
- D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO

- Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06 de Diciembre de 2012, en el cual se establece el nombramiento como Alcalde Titular al Señor **JUAN CARLOS CASTILLO BOILET**.
- Decreto Alcaldicio N° 13.240, del 11.12.2014, donde se aprueba Presupuesto del Departamento de Educación, Año 2015
- Lo dispuesto en la Ley N° 19886, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios, DS (H) N° 250, Art. N° 1 letra a) del reglamento de Compras Públicas.
- Pedido de Material N° 448, de fecha 16.03.2015.
- Nota de Crédito N° 53, de fecha 02.06.2015.
- Cotización del proveedor Sociedad Comercial Don Oscar y Cia. Ltda, RUT. 76.149.466-K, por \$119.214.
- Cotización del Proveedor Selim Dabed y Cia. Ltda. RUT. 81.515.100-3, por \$ 120.210.
- Cotización del Proveedor Ximena Dinamanrca Castillo, RUT. 10.491.551-5, por \$125.069



RESUELVO

1. **AUTORÍZASE**, Adquisición menor a 3 UTM, 2992-1197-SE15, por compra de Material faltante para reparación en escuela Sol de Las Praderas, con cargo a la iniciativa obras de infraestructura en Establecimientos del Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal, Material a entregar por el proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL DON OSCAR Y CIA LTDA. RUT. [REDACTED] K**, por un valor de **\$119.214** (ciento diez y nueve mil doscientos catorce pesos), valor Total IVA incluido.
2. **IMPÚTESE**, El gasto que demande la compra a la cuenta **215 22 04 010 "Materiales para Mantenimiento y Reparación de Inmuebles"**, área de **Gestión 1-17-1**, del presupuesto Vigente del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

SECRETARIO MUNICIPAL

JCCB/WGZ/xjc



ALCALDE